

MENDOZA, **31 MAY 2013**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-FIN:6500/2013, en las que se propone al Consejo Directivo el otorgamiento del Sistema de Asignación de Adicional por carácter Crítico de la Función a personal docente de la carrera de Arquitectura, que se desempeña en esta Facultad, con porcentaje inferior al 50% del sueldo básico;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 01/2013-CD se otorgaron los citados Sistemas de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función inferiores al 50% y las que superaban dicho porcentaje.

Lo informado por la Dirección General de Personal del Rectorado.

Que Secretaria Académica del Rectorado, a fs. 18 vta. de las presentes actuaciones, informa que deben tratarse por separado los cargos con Funciones Críticas menores al 50% y aquellos que superan el citado porcentaje.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 01/2013-CD y dictar una nueva disposición.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2003-CS.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de diciembre del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar, el Sistema de Asignación de Adicional por carácter Crítico de la Función, inferiores al 50% del sueldo básico de la categoría de revista, al siguiente personal docente de la carrera de Arquitectura, con las actividades, períodos y montos que a continuación se mencionan:

**Desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2013**

. ASARCHUK, Andrés Gustavo (Legajo 20.761)  
Profesor Titular -Dedicación Semiexclusiva-  
Asignatura "Morfología II – Sistemas de Comunicación Digital I"  
Adicional por carácter Crítico de la Función  
PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)

. QUIROGA, Eduardo Daniel (Legajo 24.303)  
Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Exclusiva-  
Asignatura "Diseño Estructural I"  
Adicional por Carácter Crítico de la Función  
PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)

**Resol.-CD N° 128 / 13**

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación del citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanden las presentes Asignaciones se imputará a la Partida Específica – Apartado 09 – Facultad de Ingeniería - Presupuesto Ordinario.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo, a solicitud del Decanato dispondrá la baja de la asignación complementaria otorgada, cuando a juicio de dichas Autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Solicitar al señor Rector la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 01/2013-CD.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

### RESOLUCIÓN-CD N° **128 / 13**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA